

PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2021-00341

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia en el cual se encuentra pendiente emitir pronunciamiento respecto a solicitud de decreto de medida.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Mayo 13 de 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Mayo Trece (13) de Dos mil veintidós (2.022)

Visto y verificado el informe secretarial, observa ésta agencia judicial, que el apoderado judicial de la parte demandante Dr. JAIRO ABISAMBRA PINILLA, solicita se decrete medida cautelar dentro de la demanda de referencia, consistente en embargo y retención del REMANENTE del producto de los bienes embargado, y de los que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo que adelanta BANCO BBVA COLOMBIA S.A. en contra de TEXTILES PRESTIGE SAS, el cual cursa en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Barranquilla, bajo el radicado No. 2022-00004, lo cual atenderá y dispondrá el despacho con arraigo en los artículos 599 y concordantes del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. Decrétese el embargo y retención del REMANENTE del producto de los bienes embargados y de los que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo que adelanta BANCO BBVA COLOMBIA S.A. en contra de TEXTILES PRESTIGE SAS, el cual cursa en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Barranquilla, bajo el radicado No. 2022-00004. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ
Juez

EFE